DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO JURÍDICO A COMISIONES

No. Expediente: 0226-1PO1-06

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.-Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 30 de la Ley de Vivienda
2.- Tema principal de la Iniciativa.	Vivienda
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Alfredo Barba Hernández
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	19 de diciembre de de 2006.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	19 de diciembre de 2006.
7.-Turno a Comisión.	Vivienda.

II.- SINOPSIS.

Considerar la figura de “representantes de los trabajadores” como parte integrante del Consejo Nacional de Vivienda, siendo éste la instancia de consulta y asesoría del Ejecutivo Federal que propone medidas para la planeación, formulación y ejecución de la política nacional de vivienda.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el párrafo quinto del artículo 4°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, tomar en consideración que al adicionar una última fracción a un artículo, las fracciones antepenúltima y penúltima también se modifican en la parte final de sus textos (Fracción Antepenúltima **"…;"** Fracción Penúltima **"…, y".**

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL DE VIVIENDA **ARTÍCULO 30.-** … El Consejo se integrará con: I a VIII. …	**Decreto que adiciona una fracción al artículo 30 de la Ley de Vivienda.** **Artículo Único.** Se adiciona una fracción al artículo 30 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue: **Artículo 30.** ... El consejo se integrará con: I. ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ...

No tiene correlativo	**IX. Representantes de los trabajadores.**
	Transitorio **Único.** La presente adición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MGL